



## **Ayuntamiento de Turégano**

---

**BASES REGULADORAS CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORES/AS PARA LA ESCUELA INFANTIL “TURENENES” MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO (SEGOVIA).**

### **Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Se convoca concurso para la constitución de una bolsa de trabajo de educadores/as para las vacantes, bajas, interinidades, excedencias, reducciones, y necesidades temporales del Ayuntamiento en general, que puedan surgir en la plantilla y en el personal de la Escuela Infantil Municipal “Turenenes”. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en estas bases les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **Artículo 2. CARACTERÍSTICAS.**

La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante, a la persona aspirante finalmente contratada será laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones serán las propias del puesto de Educador/a de la Escuela Infantil. Los/as integrantes de esta bolsa se les podrá contratar según las necesidades del servicio, el contrato podrá tener más duración sin sobrepasar el límite de 12 meses en 18 meses. Ello no implica la obligación para el Ayuntamiento de extender la duración del citado contrato de trabajo por el

---

## **Ayuntamiento de Turégano**



## **Ayuntamiento de Turégano**

---

tiempo antes mencionado, ya que las necesidades de contratación pueden serlo por tiempo inferior al expresado anteriormente.

### **Artículo 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Quienes deseen participar en el procedimiento de selección convocado deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener perfecto conocimiento de la lengua castellana.
- b) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Haber cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.
- d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones inherentes al puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

---

## **Ayuntamiento de Turégano**



## Ayuntamiento de Turégano

---

- g) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil y/o Maestro/a en Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.
- h) No tener condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

### **Artículo 4. INSTANCIAS.**

4.1. Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de la página web [www.turegano.es](http://www.turegano.es).

4.2. Las instancias se podrán presentar tanto en el Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas como en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.3. A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título exigido en el artículo 3 g).
- c) Copia de los títulos de formación homologados o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria. La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió. La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto al Certificado de Vida Laboral.

---

### **Ayuntamiento de Turégano**



## Ayuntamiento de Turégano

---

- d) Vida Laboral actualizada.
- e) En caso de acreditar discapacidad de un grado igual o superior al 33% siempre que sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes al puesto de trabajo, certificado de la Consejería competente de la Comunidad Autónoma.
- f) Tanto los certificados de servicios prestados y voluntariado en este Ayuntamiento serán incorporados de oficio por esta Administración al expediente de cada persona aspirante.
- g) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes penales

4.4. El plazo de presentación de instancias será de **20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web municipal.**

### **Artículo 5. TRÁMITE DE ADMISIÓN.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de treinta días, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, mediante resolución aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.turegano.es](http://www.turegano.es)), con sus correspondientes DNI, causa/s de exclusión y el plazo de subsanación y mejora de solicitudes, y se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador. Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante este plazo, los documentos a aportar no podrán ser de acreditación de méritos sino de subsanación de la/s causa/s de exclusión. Transcurrido el mencionado plazo de diez días hábiles, se harán públicas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas mediante Resolución de Alcaldía, en la que se indicará hora, fecha y lugar en el que se realizarán las pruebas. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso

---

### **Ayuntamiento de Turégano**



## Ayuntamiento de Turégano

---

potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente de la publicación de las listas, según el artículo 124 en relación con el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado. Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Turégano

### **Artículo 6. SISTEMA SELECTIVO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

El sistema selectivo será el de concurso de acuerdo a lo siguiente:

Fase de concurso: Sólo se valorarán los méritos alegados por las personas aspirantes que hayan superado la parte de oposición. Sólo se valorarán los méritos relacionados con la categoría de la Bolsa de Trabajo a la que se opta y se acreditará mediante contratos y/o certificados de empresa y Vida Laboral y copia de títulos donde aparezca el nombre del curso, la duración en horas y el centro que lo impartió:

- a) Experiencia profesional:
  - a. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,010 puntos por día.
  - b. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en cualquier empresa o como trabajador por cuenta propia, a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,005 puntos por día. En ambos casos, se computa la jornada laboral parcial en función del porcentaje de la jornada laboral realizada.
- b) Méritos académicos:
  - a. Por una titulación superior a la exigida en la convocatoria relacionada con la Educación Infantil. Solamente se valorará la

---

## Ayuntamiento de Turégano



## Ayuntamiento de Turégano

---

titulación superior que se presente de forma que quien presente unos estudios de Grado o Licenciatura no le serán sumados los puntos por ESO o Bachillerato.

- b. Diplomatura: 1,5 puntos.
- c. Grado/Licenciatura: 2 puntos.
- d. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública o Educación, Organizaciones Sindicales, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales, se valorarán con el siguiente baremo:
  - a. Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.
  - b. Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos.
  - c. Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
  - d. Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
  - e. Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,50 puntos.
  - f. Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

c) Discapacidad: se valorará la discapacidad de la persona aspirante superior al 33%, 1 punto.

d) Voluntariado: por cada mes de voluntariado en el Ayuntamiento de Madridejos, se valorará con 0,1 puntos. Si no se cumpliera el mes, se puntuaría la proporción en días, se establece un límite máximo de 2 puntos.

### **Artículo 7. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos aportados por la persona aspirante.

### **Artículo 8. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

- Las ofertas de contrataciones temporales al personal incluido en la bolsa se realizarán según se vayan generando las necesidades de

---

## Ayuntamiento de Turégano



## Ayuntamiento de Turégano

---

contratación y por riguroso orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

- En ningún caso se modificará el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo, durante el período de vigencia de la misma, sin perjuicio de las alteraciones que pudieran producirse en aquélla por exclusiones de candidatos que inicialmente pudieran haber integrado la citada bolsa.
- La notificación al candidato de la oferta de contratación se practicará preferentemente por medios electrónicos. No obstante, la notificación podrá realizarse mediante llamada telefónica cuando exista urgencia en la contratación. Si el candidato está ausente se le comunicará por medios electrónicos la oferta de contratación, así como lugar, día y hora en la que habrá de personarse a tal efecto.
- Si el candidato rehúsa la contratación en la notificación telefónica, se le remitirá por medios electrónicos la oferta de contratación indicando que, de no recibir su renuncia, así como las razones de la misma por medios electrónicos quedará eliminado de la bolsa.
- Si la persona incluida en la bolsa fuera notificada para proceder a su contratación y rehusara o no se presentará en el tiempo que se le hubiera indicado sin mediar justificación, será eliminada de la bolsa, entendiéndose que esta circunstancia se producirá, en todo caso, si no da respuesta en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la oferta de contratación. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, alguna de las siguientes situaciones:

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, acreditada por certificado o parte médico.

- Estar en período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

---

## Ayuntamiento de Turégano



## Ayuntamiento de Turégano

---

- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
  - Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportar copia del contrato o, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
  - Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.
- Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar la misma en el plazo máximo de cinco días naturales al órgano gestor de la bolsa que, hasta esa notificación, mantendrá al candidato en la situación de baja temporal, quedando disponible a partir de ese momento. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.
  - De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

### **Artículo 9. CONTRATACIÓN.**

La contratación de personal con carácter temporal o interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento. Se procederá a la contratación y al nombramiento de personal en función de las necesidades del Ayuntamiento de Turégano atendiendo al orden que establezcan las listas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de estas bases.

Finalizado el contrato, la persona trabajadora se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo ocupando el último puesto de la Bolsa, siempre y cuando haya superado el plazo de contratación de 3 meses. En caso de realizarse un llamamiento urgente, se hará constar en la comunicación, contratando a la

---

### **Ayuntamiento de Turégano**



## **Ayuntamiento de Turégano**

---

primera persona de la Bolsa con la que se logre contactar, no variando su posición en la misma, aquellas personas con las que no se hubiera podido contactar.

### **Artículo 10. BAJAS.**

Causan bajas las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que una persona aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia de la persona aspirante en el plazo de 24 horas desde su notificación.
2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
3. El incumplimiento de las normas de incompatibilidad y de los requisitos para poder acceder a la Bolsa.
4. La falsedad en la documentación presentada y aquellas personas que hayan sido separadas en su relación con el Ayuntamiento de Turégano mediante despido firme.
5. Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
6. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato. La baja será para todo el período de vigencia de la Bolsa, desapareciendo la persona candidata de todos los listados en los que pudiera estar incluida. Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por la que no dará lugar a la baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por las personas aspirantes:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

### **Artículo 12. INCIDENCIAS.**

---

## **Ayuntamiento de Turégano**



## Ayuntamiento de Turégano

---

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las Bases.

### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Teléfono
--	--------------------	--------	-------------

---

### Ayuntamiento de Turégano

Plaza de España nº 19, Turégano. 40370 (Segovia). Tfno. 921500000. Fax: 921501028



## Ayuntamiento de Turégano

Aspirante	Nombre de la vía pública		Número	Escalera	Piso	Puerta
	C. Postal	Municipio	Correo electrónico			

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turégano, comparece y como mejor proceda

### EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Turégano para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORES/AS PARA LA ESCUELA INFANTIL "TURENENES" MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO (SEGOVIA), y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I..o N.I.E.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en las bases referidas en la convocatoria.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Turégano así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede

### SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

## Ayuntamiento de Turégano



## **Ayuntamiento de Turégano**

---

Turégano, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Turégano**

Plaza de España nº 19, Turégano. 40370 (Segovia). Tfno. 921500000. Fax: 921501028